

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No.

No. 299

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 63 del 3 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0102, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (otros servicios de telecomunicaciones) cuya disponibilidad total es de \$2.170.000.000 (Dos Mil ciento setenta millones de pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0103 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (servicio de transmisión de datos) cuya disponibilidad total es de \$420.000.000 (Cuatrocientos veinte millones de pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0104 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Servicios móviles de Voz) cuya disponibilidad total es de \$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0105 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Servicios de telefonía fija) cuya disponibilidad total es de \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta No. EC-248389094 por valor de **\$327.921.00** (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno pesos MLV) generada a los Dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día diecisiete (17) de julio del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veinte (2021) y saldo anterior por valor de **\$57.064.00** (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado en el municipio de Turbaco KM3, Sector el Cortijo.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. EC-248389094 por valor de **\$327.921.00** (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno pesos MLV) y saldo anterior por valor de **\$57.064.00** (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro Pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. ESP** Nit. No. 830.122.566-1.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (otros servicios de telecomunicaciones (servicios móviles de voz) identificado con código 2.1.2.02.008-0104 en la suma de **\$ 384.985.00** (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

09 SEP 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**  
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.